

SERVICIO	BIDONES	PRECIO B	IMPORTE
RECOGIDA R. HOSPITALARIOS 5%	30.969 B 1.548 B	1,67 euros 1,67 euros	51.718 euros 2.586 euros
	TOTAL		54.304 euros

• Tratamiento de Residuos Hospitalarios.

La estimación de kilogramo. a ser tratados en el período de 1 de enero a 30 de junio de 2008 es de 326.069 kg, con un coste estimado de 1.108.635 euros, y coste unitario kg de 3,4 euros.

La estimación de los costes de los servicios relativos a residuos hospitalarios para el primer semestre del año 2008, será el siguiente:

SERVICIO	Kilogramo	PRECIO	IMPORTE
TTO.R.HOSPITALARIOS	326.069	3,4 euros	1.108.634 euros
	TOTAL		1.108.634 euros

Teniendo en cuenta el incremento del 5% para cubrir la no infalibilidad de la estimación, el importe total a pagar por el servicio de tratamiento de residuos hospitalarios, asciende a 1.164.066 euros.:

SERVICIO	Kilogramo	PRECIO	IMPORTE
TTO.R.HOSPITALARIOS	326.069	3,4 euros	1.108.634 euros
5%	16.303	3,4 euros	55.432 euros
	TOTAL		1.164.066 euros

**RESUMEN COSTE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR MARE A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL PERÍODO 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2008**

Sumando los costes obtenidos para cada uno de los servicios a prestar, se obtiene el coste final de la encomienda desde el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de junio de 2008, ascendiendo a un total de 17.190.888 euros.

SERVICIO	IMPORTE
Gestión final de residuos sólidos urbanos	12.337.642 euros
Recogida residuos sólidos urbanos ee.II.	3.634.875 euros
Recogida residuos hospitalarios	54.304 euros
Tratamiento residuos hospitalarios	1.164.066 euros
TOTAL	17.190.888 euros

07/17295

**CONCEJO ABIERTO DE CAMESA**

*Información pública del acuerdo provisional de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Aprovechamiento de Pastos.*

El Concejo Abierto de Camesa, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2007, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de los Montes y Pastos Públicos o Comunes, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con objeto de que los interesados puedan consultar y revisar el expediente en las oficinas municipales, e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiera reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo del Concejo Abierto.

Camesa, 20 de diciembre de 2007.-El presidente, Raúl Calderón Fernández.

07/17430

**8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**

**8.2 OTROS ANUNCIOS**

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA**

**Sección Tercera**

*Notificación de sentencia en rollo de apelación número 159/07.*

Don Francisco Javier González Duque, secretario judicial de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 159/2007, dimanante de la apelación del juicio de faltas número 2.085/06, procedente del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, a instancia de doña Valentina González García, contra don Felipe Álvarez Ramos, sobre delito de amenazas, habiéndose acordado que se notifique a don Felipe Álvarez Ramos, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 26 de junio de 2007 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando el recurso formulado por doña Valentina González García contra la sentencia de fecha 26 de enero de 2007, dictada por el Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, debo revocar y revoco la misma en el sentido de condenar a don Felipe Álvarez Ramos como autor de una falta de amenazas a la pena de multa de 20 días, a razón de 5 euros cuota diaria y acordar la prohibición de que se acerque a la denunciante y a su domicilio en el plazo de 6 meses.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Felipe Álvarez Ramos que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 19 de diciembre de 2007.-El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

07/17297

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 220/07.*

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 220/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carol Janet Morris contra la empresa «W.S.I. Norte, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

**AUTO**

En Santander a 3 de diciembre de 2007.

**PARTE DISPOSITIVA**

A. - Despachar la ejecución solicitada por doña Carol Janet Morris contra «W.S.I. Norte, S. L.» por un principal de 354,95 euros más 35 euros en concepto de intereses y 35 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.- Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expidase los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria, Catastro y Tráfico.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin

perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la LEC. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOC y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la LPL.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «W.S.I. Norte, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria. Santander, 3 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz-Pines.  
07/16613

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 358/07.*

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 358/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Bartolomé Solís contra la empresa «Dojo San Martín, S. L.», Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Julio Bartolomé Solís frente a «Dojo San Martín, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 1.914,39 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora, y asistiendo el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 0358073868000065, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Dojo San Martín, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de diciembre 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz-Pines.  
07/16589

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 156/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 156/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de don Pedro Luis Martínez López contra la empresa «Cogrem, S.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 21 de noviembre de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 736,56 euros más la cantidad de 150 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en los artículos 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado-juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma «Cogrem, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 21 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.  
07/16113

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia, en procedimiento de demanda, número 651/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 651/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Marco Antonio Martín Muñoz contra la empresa «Hermanos Harillo, S.», sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Marco Antonio Martín Muñoz contra «Hermanos Harillo, S.L.», debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 27 de agosto de 2007, como improcedente, y condeno a la demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo a la demandante o le abone la suma de 11.991,92 euros en concepto de indemnización, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión; condenando asimismo y en todo caso a la parte demandada al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 41,38 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065065107, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.